



Proceso:	Exoneración C.A. - SEGUIDO
Demandante	MARCO JAVIER SUAREZ ZAMORA CC 8764433
Demandado	LINETH MARIA SUAREZ BARRIOS CC 1042425440
Radicación	08758 31 84 001 2006 0114700

Informe Secretarial: Informo a la Señora Jueza que la demanda de la referencia se encuentra radicada a su despacho para resolver. Sírvase proveer.

Soledad, 21 de julio de 2021.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

El presente asunto corresponde a una demanda de Exoneración de cuota alimentaria, promovida mediante apoderado judicial por el señor MARCO JAVIER SUAREZ ZAMORA, contra LINETH MARIA SUAREZ BARRIOS, la cual reúne los requisitos formales y legales, por lo que se admitirá.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO** ,

RESUELVE:

Primero: ADMITIR la presente demanda de Exoneración de Cuota Alimentaria, promovida mediante apoderado judicial por el señor MARCO JAVIER SUAREZ ZAMORA, contra LINETH MARIA SUAREZ BARRIOS, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Imprimase el trámite indicado en el Art. 390 párrafo 2 en concordancia con el art 397 numeral 6º del C.G.P

Tercero: NOTIFICAR A LA PARTE DEMANDADA y correr traslado de la demanda y sus anexos, para que la conteste, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído.

Cuarto: Reconocer personería para actuar como representante del demandante a la Dra. ANGELA IBETH ECHEVERRIA , para lo fines del poder conferido visible.

Quinto: Exhortar a las partes, apoderados, y demás interesados en el proceso para que en adelante las intervenciones se envíen única y exclusivamente a la dirección electrónica institucional j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con el Art. 2 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020 y en armonía con el Art. 26 del Acuerdo PCSJA20-11567 del C.S.Jud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad
Palacio de Justicia – Primer Piso
Calle 20, Carrera 21 esquina
Soledad - Atlántico

SIGCMA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 30 de julio de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 107 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ